

Art. 2.—Se confirma la calidad de Policía Especial de los Inspectores Superintendentes designados por la Corporación Dominicana de Electricidad, conferida mediante el Decreto N° 1044, de fecha 24 de mayo de 1971, señores Luis Herrand Elyden, Rodolfo Félix y Félix José Pérez Núñez, Fernando Antonio Reyes Calcaño, Freddy Alcides Sierra y Alfonso Vásquez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1314, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos, Cosméticos y Afines, Inc.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1314

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos, Cosméticos y Afines, Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación por la Asamblea celebrada en fecha 15 de julio de 1975;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos, Cosméticos y Afines, Inc., introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 15 de julio de 1975.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años

JOAQUÍN BALAGUER

132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Decreto Nº 1315, que concede naturalización dominicana al Sr Cándido Rafael San Miguel Pando.

(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1315

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de